Yopal, 17 SEP 2026

Señores:
VALUE AND RISK RATING S.A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES.
R/L **LUIS FERNANDO GUEVARA OTALORA**
Dirección: CR 7 156-68 OF 1301
Teléfono:6012681452
Correo electrónico: luisfguevara@vriskr.com
Bogotá

Referencia: Solicitud Única Oferta para el proceso de contratación con Persona Juridica.

La Empresa de Energía de Casanare, atendiendo a la modalidad de Contratación solicitud única de oferta, establecida en el Artículo 18, del Acuerdo de Junta Directiva No. 016 de 2025, "Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**, respetuosamente se permite invitarlo para presentar propuesta en el proceso contractual, que se regirá por las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** REALIZAR LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA DEUDA A LARGO PLAZO DE ENERCA S.A E.S.P. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 610 DEL 5 DE ABRIL DE 2002, COMPILADO EN EL DECRETO 1068 DE 2015 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

2. **VALOR:** El valor total de la presente orden para efectos legales y fiscales es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($43.429.050).

 SUBTOTAL: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($36.495.000).

 IVA: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.934.050).

 TOTAL: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($43.429.050).

 Suma de dinero que corresponde a los honorarios para llevar a cabo LA CALIFICACIÓN de LA CAPACIDAD DE PAGO, los seguimientos trimestrales que se harán de LA CALIFICACIÓN durante la vigencia de la misma, los Impuestos, Tasas y Contribuciones.

3. **FORMA DE PAGO:** Un 100% 'Previa entrega de la calificación, presentación del Acta de terminación, acta de recibo final, certificación del supervisor manifestando el cumplimiento de las actividades contratadas, presentación del informe por correo electrónico o escrito del resultado de la calificación, pago de seguridad social y parafiscales, evaluación contratista por parte del supervisor, encuesta de satisfacción y firma del acta de liquidación, centro de costos y cuenta de cobro o factura.

4. **PLAZO**: DOS (02) MESES .

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada para realizar la calificación de acuerdo con la normatividad vigente y usarla solo para los fines previstos en este Contrato, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente.
2. Presentar por escrito al CONTRATANTE la relación de documentos e información que se considere necesaria para asignar LA CALIFICACIÓN inicial y posteriores seguimientos trimestrales. Lo anterior, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por EL CONTRATISTA, sea necesaria para realizar el proceso de asignación y seguimiento de LA CALIFICACIÓN asignada.
3. Entregar LA CALIFICACIÓN AL CONTRATANTE una vez EL CONTRATANTE haga entrega, a satisfacción de EL CONTRATISTA, de la información necesaria para realizar el proceso de estudio y análisis para otorgar LA CALIFICACIÓN o para modificar la que hubiere sido asignada; y se lleve a cabo la reunión virtual de debida diligencia por parte de funcionarios del CONTRATISTA con el contratante a través de una herramienta electrónica. El plazo para entregar la Calificación podrá modificarse mediante comunicación escrita debidamente motivada efectuada por el contratista o cuando exista una contingencia por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que impidan la correcta ejecución del contrato, caso en el cual se ampliaría el plazo, de común acuerdo entre las partes.
4. Realizar seguimientos trimestrales a LA CALIFICACIÓN otorgada al CONTRATANTE durante la vigencia de LA CALIFICACIÓN, ello sin perjuicio del monitoreo permanente de LA CALIFICACIÓN asignada. Se aclara que el CONTRATISTA no hará entrega de los seguimientos que realice al CONTRATANTE, salvo que en los mismos se evidencia un incremento en los niveles de riesgo que implique llevar a cabo la revisión extraordinaria de la calificación.
5. Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 del Gobierno Nacional, y AL CONTRATANTE LA CALIFICACIÓN asignada, así como sus revisiones periódicas o extraordinarias, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico en donde se aprobó dicha calificación. Sin perjuicio de lo anterior, antes del otorgamiento de LA CALIFICACIÓN, el Comité Técnico de Calificación, podrá suspender el proceso para que el calificado aclare y allegue información adicional relevante en el proceso. No obstante, en ningún evento EL CONTRATISTA podrá informar o revelar al calificado la posible calificación, según lo dispuesto en el decreto 2555 de 2010.
6.Publicar en la página Web del CONTRATISTA el documento de calificación y posteriormente el documento técnico que sustenta LA CALIFICACIÓN asignada.
7. Remitir AL CONTRATANTE y a la Superintendencia Financiera de Colombia y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a otras entidades cuando a ello haya lugar, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes en que el Comité Técnico de Calificación haya aprobado dicha calificación, el documento técnico que sustente LA CALIFICACIÓN otorgada.
8. Considerar toda la información que se encuentre debidamente documentada y sustentada que le presente EL CONTRATANTE dentro del proceso de calificación. Asimismo, se encuentra facultado EL CONTRATISTA para hacer uso de toda la información veraz y eficaz que encuentre en bases públicas sobre EL CONTRATANTE y que a su vez sirva de sustento para la asignación de la calificación.
9. EL CONTRATISTA en ningún evento podrá asegurar u ofrecer al CONTRATANTE un determinado resultado del proceso de calificación.

6. CUADRO DE CANTIDADES:

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO
1	REALIZAR LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA DEUDA A LARGO PLAZO DE ENERCA SA ESP, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 610 DEL 5 DE ABRIL DE 2002, COMPILADO EN EL DECRETO 1068 DE 2015 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	**GLOBAL**	1	$36.495.000
		TOTAL COSTOS DIRECTOS		$36.495.000
		I.V.A 19%		$6.934.050
		GRAN TOTAL		$43.429.050

NOTA: El valor unitario ofertado por el proponente no podrá ser superior al establecido por la entidad, so pena de rechazo.

7. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados por el contratante y todas las demás obligaciones que se generen de la naturaleza del servicio contratado.
2. Guardar estricta reserva de toda la información que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, que pueda perjudicar los intereses de la Empresa.
3. Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista.
4. Entregar informe detallado de actividades acorde al descrito para el proceso de calificación y sus tiempos de respuesta según documento RVC-433-17.
5. Entregar periódicamente los medios magnéticos (Word, Excel) de todos los archivos elaborados en el desarrollo de las actividades encomendadas.
6. Pagar Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales mensualmente y oportunamente, según la ley.
7. Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental.
8. Atender y aplicar las normas y políticas HSEQ de la Empresa.
9. Atender las directrices y políticas de la Empresa Enerca S.A. E.S.P. en relación con las obligaciones contractuales y servicios contratados.
10. Utilizar los formatos, procedimientos, manuales, instructivos y demás documentos que aplique para cada proceso, de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión.
11. Los Informes y las diferentes Actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENERCA S.A. E.S.P.
12. Realizar las actividades bajo los parámetros del Código de Ética y Valores adoptado por la Empresa.
13. Al terminar la orden Presentar Certificación de Cumplimiento suscrita por el supervisor designado.

14. Al finalizar la orden suscribir y presentar Acta de Terminación y de liquidación.
15. Al finalizar la ejecución de la orden presentar Evaluación por parte del supervisor.
16. En el evento que EL CONTRATANTE no cumpla con sus obligaciones de remisión de información oportuna y completa en los tiempos establecidos en la cláusula sexta literal a), EL CONTRATISTA podrá asignar LA CALIFICACIÓN o el carácter "É" significa "SIN SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR". Así mismo, durante la vigencia LA CALIFICACIÓN podrá ser revisada de forma extraordinaria y ser modificada por EL CONTRATISTA quien podrá divulgar dicha calificación a través de los medios que considere pertinentes y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2555 del 2010 del Gobierno Nacional.
17. El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces.
18. Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a: Pro adulto mayor equivalente al 3%, Pro cultura equivalente al 1%, Pro desarrollo equivalente al 1%, Pro Unitropico 1,5% y la tasa Prodeporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato, según lo establecido en la Ordenanza 027 de 2023 modificada por la Ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar el recibo correspondiente. en todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suministrar al CONTRATISTA la información que ésta considere necesaria para asignar LA CALIFICACIÓN inicial, lo mismo que para realizar los respectivos seguimientos trimestrales y cada una de las revisiones anuales de LA CALIFICACIÓN, dentro de los plazos establecidos por EL CONTRATISTA. Para iniciar el proceso de LA CALIFICACIÓN inicial el CONTRATANTE dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato deberá suministrar la información que EL CONTRATISTA considere necesaria para llevar a cabo el proceso de asignación de LA CALIFICACIÓN.
2. Suscribir la declaración de información que remitirá EL CONTRATISTA para la CALIFICACIÓN inicial.
3. Informar a EL CONTRATISTA cualquier evento o situación susceptible de modificar los fundamentos bajo los cuales se otorgó LA CALIFICACIÓN, los cuales pueden alterar la capacidad de pago o incremento del nivel de riesgo del CONTRATANTE.
4. Reconocer en todo momento el derecho de EL CONTRATISTA de cambiar LA CALIFICACIÓN que hubiere realizado, por cualquier razón que EL CONTRATISTA considere suficiente con base en lo establecido en decreto 2555 de 2010 y/o demás normas aplicables.
5. Reconocer el derecho que tiene EL CONTRATISTA de divulgar toda nueva calificación emitida.
6. Respetar la opinión profesional e independiente de EL CONTRATISTA e incluir LA CALIFICACIÓN en todas las publicaciones y anuncios que se realicen indicando el nombre de EL CONTRATISTA.
7. Pagar los honorarios de LA CALIFICADORA por concepto de LA CALIFICACIÓN objeto de este contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, en la forma de pago y parágrafos de la misma.
8. Autoriza y facilitar cualquier visita de los técnicos y/o analistas de EL CONTRATISTA a las instalaciones del CONTRATANTE.
9. Realizar presentación en Power Point de acuerdo a los principales temas requeridos en el cuestionario enviado por EL CONTRATISTA, para la fecha y hora que disponga, con ocasión de las visitas de calificación realizada en las instalaciones del CONTRATANTE. Así mismo, dada la importancia de la visita dentro del proceso de calificación, se hace necesario la respectiva presentación a CONTRATISTA por parte del personal gerencial y/o directivo, conocedor de la situación actual y perspectivas del CONTRATANTE.

8. **TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES:** Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a: Proadulto mayor equivalente al 3%, Pro cultura equivalente al 1%, Prodesarrollo equivalente al 1%, Pro Unitropico 1,5% y la tasa Prodeporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato, según lo establecido en la Ordenanza 027 de 2023 modificada por la Ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar el recibo correspondiente. en todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare.

9. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR**: N/A

10. **ESPECIFICACIONES SISTEMA ADMINISTRACION DE ACTIVOS, GESTION DE ACTIVOS Y CALIDAD DEL SERVICIO**: N/A.

11. **PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TECNICAS DEL OFERENTE:** Persona jurídica especializada en calificación de valores, constituida mediante Escritura Pública, con certificado de autorización para desarrollar actividades de su objeto social concedido por la Superintendencia Financiera.

La presente invitación a ofrecer y los documentos que se produzcan en el desarrollo de la misma, no implican la aceptación por parte de la Empresa ni crean la obligación de suscribir el contrato.

Por lo tanto, lo invitamos a presentar oferta, la cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el mismo, deberá ser presentada en la plataforma SECOP II y contener la siguiente información y soportes:

Deben acompañarse los siguientes anexos en el orden que se enuncia y en formato PDF:

1. OFERTA:
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición que no supere los 2 meses y con la renovación respectiva.
3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL R/L: Al 150%
4. LIBRETA MILITAR: De conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995, cuando aplique
5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA EMPRESA Y R/L: actuales
6. ANTECEDENTES FISCALES DE LA EMPRESA Y R/L: actuales
7. ANTECEDENTES JUDICIALES DEL R/L: actuales
8. REPORTE DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL R/L: actuales
9. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: actuales
10. CERTIFICACION DE PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSION Y ARL E INCLUIR SI SE ENCUETRA EXONERADO A LOS APORTES A SALUD Y PARAFISCALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, EXPEDIDO POR EL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Anexar copia tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y certificado de vigencia de la junta central de contadores
11. PLANILLA DE PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL: En salud y pensión del mes actual o anterior a la presentación de la oferta.
12. RUT: Registro Único Tributario
13. FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente debe CERTIFICAR que implementa y mantiene

el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 (esto lo debe evidenciar mediante certificado firmado por el representante legal y el responsable SST con licencia vigente adjunta) en donde manifieste lo enunciado. Aunado a lo anterior,

14. CERTIFICACIÓN DE LA ARL en la cual se evidencie el cumplimiento de los estándares mínimos descritos en la Resolución 0312 de 2019, con un puntaje entre 60% y 85% con valoración moderadamente aceptable, expedida con una anterioridad igual o menos a un mes a la presentación de la oferta.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre ENERCA S.A. E.S.P. y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente

LEONID ESTEPA ROA
Gerente Financiero (A) Según AGG. 875 del 17 Sep. 2026

Elaboró: **Rudit Elveira Maldonado Rodriguez**
Directora de Tesorería